

queda nombrado Juez Segundo Substituto del Presidente del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en Santo Domingo, en sustitución del Capitán Doctor Faustino Cepeda Mena, P. N.

Art. 9.—El Primer Teniente Doctor Francisco José Sánchez Morales, P. N., queda nombrado Ayudante del Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en Santo Domingo. Vacante.

Art. 10.—El Primer Teniente Licenciado Pedro Antonio Castillo Núñez, P. N., queda nombrado Abogado de Oficio de la Corte de Apelación de Justicia Policial y del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en Santo Domingo. Vacante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1274, que nombra al Coronel Abogado Doctor Bolívar Soto Montás, Substituto del Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas.

(G. O. Nº 9387, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1274

VISTA la Ley Nº 52, de fecha 5 de noviembre de 1965, que crea un Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército

Nacional, con jurisdicción nacional, y un Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO UNICO.—El Coronel Abogado Doctor Bolívar Soto Montás, F. A. D., queda nombrado Sustituto del Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado Doctor César Augusto Medina Peña, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1275, que concede pensiones del Estado a varios centenarios y nonagenarios.

(G. O. Nº 9387, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1275

VISTA la Ley Nº 4219, de fecha 22 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente